Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-**021**-**2021**-**00831**-**00**

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	$ 300.000
NOTIFICACIONES	$6.000
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	**$ 306.000**

SON: **TRECIENTOS SEIS MIL PESOS ($306.000,oo)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e0a62d829ed8804cf0806a646857677e80198eed22e55db5208f52248fd129**

Documento generado en 12/10/2023 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica